



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 2017 00606 00
Decisión	INCORPORA MEMORIAL. CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Se incorpora la contestación a la demanda presentada por el curador *Ad-Litem* de la demandada VIVIANA MARCELA BERNAL GIRALDO la cual fue presentada dentro de término y obra en el archivo 010 del expediente digital cuaderno principal.

Por su parte, toda vez, que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

De otro lado, se le informa a las partes a través de su apoderado (parte demandante) y curador *Ad-Litem* (parte demandada), que los memoriales se cargan al expediente al momento del trámite de los mismos.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 181** hoy **8 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77608665c0dc2b342068028c84a0df7cd62778e3a58a0fc4ec2a1807e1389697**

Documento generado en 07/11/2023 11:58:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>